

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	12'50 "
Por un año.	24'00 "

Número de ejemplares, 6'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho un importe en depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no haberse dispuesto otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado, por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de la Librería del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 31 de agosto

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

1.042.

Ilmo. Sr.: Publicada la Real orden de 9 del mes actual (Gaceta del 10) anunciando la convocatoria para proveer en propiedad, y mediante oposición, varias plazas de Médicos clínicos y bacteriólogos, adscritos a los Servicios oficiales antivenéreos, de distintas provincias, la Inspección provincial de Sanidad de Zaragoza solicita se incluya entre dichas vacantes la de un Médico clínico con destino al Dispensario Antivenéreo de aquella capital, y, por otra parte, la Corporación municipal de Carmona interesa asimismo se desglose de entre las anunciadas las dos correspondientes a los Servicios antivenéreos de dicha población.

Vistas las consideraciones expuestas y a propuesta de la Dirección general de Sanidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se reproduzca nuevamente la parte dispositiva de la expresada convocatoria, con las modificaciones indicadas:

Una plaza de Médico clínico en cada una de las poblaciones siguientes.

Salamanca (dotación, 2.000 pesetas); Soria (2.500), Albacete (2.500), Tomelloso (Ciudad Real) (1.400), Puertollano (Ciudad Real) (2.000), Valdepeñas (Ciudad Real) (2.000), Linares (Jaén) (2.400), Ciudad Real (3.000), Badajoz (3.000), Santa Cruz de Tenerife (3.000), Zaragoza (3.000), Ceuta (6.000), La Línea (Gibraltar) (6.500); y

Una de Médico bacteriólogo en cada una de las provincias siguientes:

Oviedo (dotación, 2.000 pesetas), y Sevilla (4.000 pesetas anuales).

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las referidas oposiciones será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberá acreditar que reúnen las condiciones que señala la Real orden citada, con los justificantes que en la misma se determinan.

Los ejercicios darán comienzo el día 24 de noviembre próximo en el «Dispensario Martínez Anido», de Madrid (calle de Sandóval, número 5), en el que habrán de presentarse las correspondientes instancias.

Los Tribunales que han de juzgar las oposiciones estarán constituidos en la forma siguiente:

Para las de Médicos clínicos: Presidente, D. Joaquín Mestre Medina, Inspector provincial de Sanidad de Jaén.

Por la Junta Central Antivenérea los señores D. José Sánchez Covisa y D. Enrique Álvarez Sáinz de Aja; y por los Dispensarios Antivenéreos, D. Laureano Echevarría Ledesma y D. Francisco Daudén Valls.

Suplentes: Presidente, D. Mariano Fernández Horquez, Inspector provincial de Sanidad de Albacete.

Vocales: Por la Junta Central Antivenérea, los señores

D. Vicente Jiménez y D. Ricardo Bertoloty; y por los Dispensarios Antivenéreos, D. Julián Sanz de Grado y D. José Gay.

Para las de Médicos bacteriólogos.

Presidente, D. Carlos Ferrand López, Inspector provincial de Sanidad de Sevilla.

Por la Junta Central Antivenérea: D. Julio Bejarano Lozano y D. José Fernández de la Portilla.

Por los Dispensarios Antivenéreos, D. Lorenzo Ruiz de Arcaute y D. Manuel Miñón Calvo.

Suplentes: Presidente, D. Julio Alonso Marcos, Inspector provincial de Sanidad de Oviedo, y por la Junta Central Antivenérea, D. José Quintana y D. Antonio Cordero Soroa.

Lo que se hace público para conocimiento de los profesionales a quienes pueda interesar y a los efectos de la Real orden de 11 de julio de 1927 aprobando el Reglamento y programa por que han de regirse estas oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 agosto de 1930.

MARZ.

Señor Director general de Sanidad del Reino.

ANUNCIOS

EDICTO 2047

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de los Solares que seguidamente se expresan, cuyas dimensiones tasación de los mismos puede

verse en el proyecto de enajenación de dichos solares en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hace público para que durante el plazo de 30 días los que tengan derecho y se crean perjudicados puedan presentar en forma las reclamaciones que consideren pertinentes ante esta Alcaldía.

Solares que se citan

1. En el barrio Morcillón que linda N. camino, S. calle Morcillón y E. calle.
2. En id. que linda N. camino, S. calle Morcillón y E. Vicente Lara.
3. En la calle de las Eras, que linda S. Pedro Iruzubieta, E. calle los Hilos y O. la de las Eras.
4. En camino Fuenmayor dividido en tres partes, que linda N. Eras, S. dicho camino y E. Donato Iruzubieta.
5. En Reinoso que linda S. erio NO. camino y E. Jacinto Ortuño.
6. En camino de Navarrete divisible en tres partes edificable, linda N. camino y S. camino Navarrete.
7. En la Tejera que linda N. José María Hoces, S. camino de Navarrete.
8. En la Plazuela que linda N. calle de dicho nombre, S. calle, E. trasera Plazuela y O. juego de pelota.
9. En la calle del Río que linda N. Frutos Matute, E. calle del Río y espacio entre dicho solar y la canaleta del río.
10. En la calle de la Plazuela, que linda N. dicha calle S. calle del río y E. Martina González.
11. En la calle del Olmo linda N. calle, S. camino y E. Gregorio Iturrios.
12. En el camino vecinal de Cenicero o Era alta que linda SE. terreno sobrante y era de Domingo Benito.
13. En la calle de Río o Plazuela N. calle, E. Catalina Inezubala y O. una canaleta de cemento.
14. En id. que linda N. solar anteriormente dicho, E. Florentino Magaña y O. la citada canaleta.

Huércanos 30 agosto 1930.

El Alcalde

Juan José S. Baquero

# Distrito Forestal de Logroño

*RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de agosto que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la vigente Ley de Pesca.*

2050

Número de la licencia	Fecha de la licencia Día, Mes y Año	NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
516	1 agosto 1930	Don Ildefonso Amenabar	67	Cuzcurrita	Jornalero
517	1	Félix del Val	44	Idem	Idem
518	1	Angel García	35	Fuenmayor	Obrero
519	1	Félix Vicioso	26	Logroño	Idem
520	2	Formerio Espinosa	31	Haro	Jornalero
521	2	Manuel Cuadra	36	Enciso	Industrial
522	2	César García	31	Rodezno	Secretario
523	2	Eugenio Miquélez	27	Mendavia	Pescador
524	2	Casto Martínez	66	Torrecilla	Jornalero
525	2	Basilio Lázaro	26	Haro	Idem
526	2	Casimiro del Busto	42	Logroño	Idem
527	4	Valentín Arratia	28	Alberite	Herrador
528	4	José Reposo	38	Haro	Industrial
529	4	Cipriano Berrozpe	29	Idem	Dependiente
530	4	Valentín Gimeno	24	Idem	Jornalero
531	4	Eduardo Elvira	44	Mendavia	Pescador
532	4	Alejandro Martínez	49	Cárdenas	Labrador
533	5	Guillermo Pérez	54	Logroño	Jornalero
534	5	Juan Cruz Martínez	38	Cenicero	Idem
535	5	Juan Lacorte	44	Enciso	Maestro
536	5	Daniel Simón	43	Logroño	Jornalero
537	5	Ventura Rivera	24	Cenicero	Pescador
538	5	Fernando Schmidt	65	Badarán	Paseante
539	6	Jesús Alviz	47	Haro	Jornalero
540	6	Pablo Torres	46	Logroño	Idem
541	6	Telesforo Miguel	36	Villalobar	Secretario
542	6	Felipe Sarabia	24	Logroño	Jornalero
543	6	Pedro San Millán	40	Moreda	Labrador
544	6	Valentín Pinillos	49	Logroño	Jornalero
545	7	Lope Cuartango	29	Haro	Ferrovionario
546	7	Ricardo García	32	Idem	Alpargatero
547	7	Sinforiano Taboada	40	Logroño	Comercio
548	7	Ruperto Larrían	37	Moreda	Labrador
549	8	Blas Díez	64	Leiva	Industrial
550	8	Rafael García	53	Logroño	Jornalero
551	8	Pedro Jesús Gil	21	Idem	Abogado
552	9	Pedro Blanco	27	Haro	Dependiente
553	9	Jinés Suberviola	23	Calahorra	Obrero
554	9	Segundo Suberviola	16	Idem	Idem
555	9	José Luis Martínez	14	Logroño	Estudiante
556	9	Manuel Ruiz	56	Enciso	Propietario
557	11	Ezequiel Lafuente	60	Tormantos	Jornalero
558	11	Basilio Lafuente	40	Idem	Idem
559	11	Ildefonso Nalda	51	Tricio	Labrador
560	12	Francisco Miranda	46	Logroño	Jornalero
561	12	Juan Soldevilla	35	Alfaro	Labrador
562	13	Miguel San Miguel	44	Agoncillo	Idem
563	13	Lucas Martínez	41	Cárdenas	Idem
564	13	Tomás Prado	48	Camprovin	Albañil
565	13	Francisco Alamos	41	Idem	Labrador
566	14	Agustín Ruiz	26	Alfaro	Idem
567	14	Carlos Otero	31	Logroño	Jornalero
568	14	Miguel de Torre	31	Anguiano	Conductor automóvil
569	16	Cándido Ortega	45	Cenicero	Jornalero
570	16	Segundo Pinillos	27	Logroño	Idem
571	16	Domingo Elvira	47	Mendavia	Pescador
572	18	Juan Lozano	63	Matute	Labrador
573	18	Teófilo Esteban	48	Murillo	Idem
574	19	Antonio Segura	38	Arnedillo	Farmacéutico
575	19	Benito Ruiz	29	Logroño	Jornalero
576	20	José Rioja	36	Haro	Idem
577	20	Julián Gil	14	Logroño	Idem
578	20	Aquilino Rojas	28	Pazuengos	Secretario
579	20	Doroteo Cámara	42	Albelba	Labrador
580	20	Juan Enciso	31	Rincón de Soto	Jornalero
581	20	Marcelino Enciso	37	Idem	Idem
582	20	Aniceto Frías	51	Calahorra	Obrero
583	22	Julio Arrantia	34	Briones	Jornalero
584	22	Jesús Artacho	41	Cenicero	Idem
585	22	Romualdo Rodríguez	49	Agoncillo	Labrador
586	22	Matías Gómez	52	Nájera	Herrero
587	23	Pedro Ontiveros	64	Logroño	Jornalero
588	23	Eusebio Frías	46	Calahorra	Obrero
589	23	José Escudero	43	Cervera	Jornalero

(Continuará)

## INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

### Circular

2062

Para el mejor cumplimiento de la Orden de la Dirección General de 1.ª Enseñanza fecha 29 de Julio último (Gaceta del 30) referente a la confección del futuro almanaque escolar este Consejo Provincial de Inspección ha acordado dirigirse a los señores maestros nacionales recomendándoles que antes del día 10 del corriente remitan a esta Oficina y dirigida al Inspector de su respectiva Zona una relación detallada de los días considerados como ferias o fiestas de Patronos religiosos en la localidad donde presten sus servicios.

En la misma comunicación expresarán concretamente las épocas en que por los rigores del clima, insensificación de las faenas agrícolas o industriales sería necesario establecer los periodos de vacaciones.

En las localidades donde fueren varios los maestros que prestan sus servicios se reunirán y formularán una sola propuesta, suscrita por todos ellos y con el fin de que sean más completos los elementos de juicio que utilice esta Inspección las Asociaciones Provinciales informarán a su vez sobre los extremos a que se refirió la circular citada y siempre en el plazo ya marcado.

Logroño 1 de septiembre de 1930.

El Inspector Jefe  
Rodolfo F. Zuazo

## Administración de Justicia

2060.

Don Fermín Alvarez Pérez, Juez municipal de Matute.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Encabezamiento. En Matute a uno de septiembre de mil novecientos treinta, el Sr. Juez municipal de esta villa D. Fermín Alvarez Pérez, constituido en audiencia pública y habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas por hurto de productos agrícolas, incoados en virtud de atestado-denuncia formulada por la pareja de la Guardia civil de este puesto, compues-

to de los guardias de segunda Emilio Hernández Bravo y Pedro Manzanares Urata contra Joaquina Duval Jiménez, mayor de edad, gitana ambulante y oído el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en este auto Joaquina Duval Jiménez, en concepto de autora de una falta de hurto de productos agrícolas por valor menor de cien pesetas a la pena de un mes de arresto que sufrirá en la prisión de la cárcel del Partido y al pago de las costas de este juicio: se decreta el comiso de los productos hurtados para su entrega a la perjudicada.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de la denunciada la será notificada por edicto que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Alvarez.—Rubricado.

Pronunciamiento. Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la ha dictado en audiencia pública del día de su fecha.—Ante mí: Lucio Jiménez, Secretario.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» a los fines de notificación a la denunciada rebelde, firmo y sello el presente en Matute a uno de septiembre de mil novecientos treinta.

El Juez municipal, Fermín Alvarez. Ante mí: Lucio Jiménez, secretario.

## REQUISITORIA

2056

Moreno Marzo, Leopoldo hijo de Pedro y de Justa natural de Logroño de estado soltero de veintiocho años de oficio albañil domiciliado últimamente en esta Ciudad procesado por escándalo público comparecerá en término diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquel, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 30 de Agosto de 1930.

El Juez de Instrucción  
Honorio Garaizabal

## Administración Municipal

2050

### EDICTO

Don Domingo Castillo Lezana, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta villa de Briones.

Hago saber: Que debiendo procederse por el Ayuntamiento de mi presidencia al arriendo de la caza existente en este término municipal tanto en los terrenos propiedad del Municipio como en los de dominio particular según las facultades que le están conferidas por el art. 15 del Reglamento de 3 de Julio de 1903, a cuyo efecto los propietarios de fincas rústicas acordaron la cesión al Municipio de mentado aprovechamiento, como en la sesión en que aquella tuvo lugar no concurrieron todos los terratenientes, se advierte por el presente edicto a los que por ausencia u otras causas no han efectuado la cesión que si durante un plazo de ocho días a partir del en que se publique este edicto en el B. O. no se oponen a ella de palabra o por escrito ante esta Alcaldía se considerará otorgada tácitamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briones 1.º de Septiembre de 1930.

El Alcalde  
Domingo Castillo

### EDICTO

1910

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cornago a 12 de Agosto de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Cornelio Anellana.

### EDICTO

2053

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposi-

ción al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Pradillo a 30 de Agosto de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Martínez.

### EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villaverde a 16 de Agosto de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Ebaristo Tobías.

### ANUNCIO

1033

A los efectos de la formación del padrón de las personas obligadas a contribuir por el arbitrio de productos del campo, y conforme prescribe el artículo 4.º de la ordenanza, todos los que recolecten frutos en este término municipal de cualquier clase, bien sean forasteros o del pueblo, propietarios o arrendatarios, deberán presentar hasta el día veinte de Septiembre próximo, declaraciones juradas de productos, cuyos modelos se facilitaran en el Ayuntamiento, debiendo advertir que aquellos que no cumplan esta obligación, se entiende que facultan a la Administración para determinar la cantidad y especies de productos gravables, sin perjuicio de poder sancionar la falta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la repetida ordenanza del arbitrio.

Canillas de Río Tuerto a 26 de Agosto de 1930.

El Alcalde,  
Leopoldo Torrecilla.

CASALARREINA

2.061.

El día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por pliegos cerrados de 300 chopos en el monte titulado «El Soto» que se hallan señalados con el márco del distrito Forestal bajo el tipo de 5.802 y con sujeción a los pliegos de condiciones económico administrativo y facultativos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Casalarreina a 1.º de septiembre de 1930.—El Alcalde, Julián López.

COMUNIDAD DE REGAN-  
GANTES DE RINCON DE  
SOTO

1044

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 de las Ordenanzas por que se sigue esta Comunidad y para acordar la forma de recaudar el dinero para cubrir los gastos que han de ejecutarse en las obras de defensa de este término, se convoca a Junta General Extraordinaria cuya sesión se celebrará a las once de la mañana del día 28 de septiembre del año actual en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, advirtiendo que de no haber mayoría no poder celebrar sesión, tendrá lugar en segunda convocatoria en el día 5 de octubre próximo a igual hora y en el mismo local y se tomarán acuerdos con los que concurren.

Rincón de Soto a 29 de agosto de 1930.

El Presidente,  
Martín Llorente.

EDICTO

1.013

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Arenzana de Abajo, 27 de agosto de 1930.—El Alcalde, Rafael Fernández.

NESTARES

1.035.

Aprobado por la superioridad el plan de aprovechamientos maderables del monte de Moncalvillo para el año 1930-31 inserto en el Boletín oficial de 14 del actual se sacan a primera y pública subasta por pliegos cerrados bajo los tipos de tasación que aparezcan en dicho periódico oficial excepto en lo que respecta a los 30 árboles que se ha sufrido error al insertar la cantidad y corresponde lo siguiente:

1.º A las 11 horas del día 24 de septiembre se sacan a subasta 30 árboles hayas con 100 estéreos leña gruesa en Fuente Acebo tasados en ochocientos setenta y cinco pesetas.

2.º A las 11 y media de dicho día trescientos cincuenta estéreos de leña gruesa y ciento cincuenta ramaje en la Solana de I. C. tasados en mil pesetas.

3.º A las 12, trescientos estéreos entre roble, ramaje y sitio de la Umbría de R. S. tasados en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.º A las 12 y media, cien estéreos brezo ramaje en Pradilla tasados en setenta y cinco pesetas.

Todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones administrativos y de la superioridad que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nestares, 22 de agosto 1930.—El Alcalde, Narciso Quintana.

JEFATURA INDUSTRIAL  
DE LA PROVINCIA

Reconocimiento de las instalaciones eléctricas en los locales de espectáculos públicos

2057

De acuerdo con lo que el Reglamento de Instalaciones Eléctricas receptoras en el interior de fincas urbanas de 21 de Noviembre de 1929, publicado en la Gaceta de 17 de Enero y disposición complementaria para su aplicación Gaceta 22 abril, dispone en sus artículos 47 y 48 referente a la necesidad de su reconocimiento en los locales de espectáculos públicos para la mayor seguridad del mismo, he decidido que previamente a la apertura de tales locales en la temporada que próximamente ha de inaugurarse en aquellos que temporalmente han cesado su actuación, sea reconocida la instala-

ción eléctrica para que cumpla las condiciones de seguridad que el Reglamento prescribe y en aquellos otros en que no se ha interrumpido su actuación lo soliciten en el plazo máximo de 30 días a partir de esta fecha, debiendo hacerlo en ambos casos de la Jefatura Industrial de la provincia, Caballería 39, 1.º, teniendo en cuenta que el incumplimiento llevará consigo las sanciones que el Reglamento determina.

Logroño 3 de Septiembre de 1930.

El Gobernador interino,  
FERNANDO VALDES.

EDICTO

1025

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días. lo se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Sorzano a 29 de agosto de 1930.

El Alcalde,  
Julian Pascual.

EDICTO

2014

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día veinticuatro de agosto del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de seis mil ciento cincuenta pesetas, procedentes del excedente de ingresos sobre pagos del presupuesto últimamente liquidado queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Anguiano a 27 de Agosto de 1930.

El Alcalde,  
Juan Díez

ANUNCIOS

1001

Don Dionisio del Prado y Ortíz de Solozarno, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Ciudad de Haro.

Certifico: Que según resulta de la Junta municipal del Censo Electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Dionisio del Prado y Ortíz de Solozarno como Presidente de la Junta municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

PRESIDENTE

Don Dionisio del Prado y Ortíz de Solozarno.

VICEPRESIDENTES

Don Arsenio Marcelino Salazar.

Don José María Sáenz de Santa María e Ibarra.

PARA VOCALES

Don Cesarec Campo Puellos.

Don Ildefonso Echanove Peruje.

Don José Santa María Azpitarte.

Don Vietor Aguirre Gato.

PARA SUPLENTES

Don Emilio Ocina.

Don Juan José Ciudad Sánchez.

Don Angel Acha Robledo.

Don José Denezar Illoiz.

Don Luis Arcaraz Velez.

SECRETARIO

Don Justo López Blanco.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Haro a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta.

El Presidente,  
Dionisio del Prado.

# AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

RELACION de los productos y pastos concedidos por la Superioridad, en los montes que a continuación se expresan para el próximo año forestal de 1930 a 1931, los cuales han de ser objeto de subasta, con expresión de día y hora que han de celebrarse las mismas, cuyos aprovechamientos han de sujetarse a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la provincia números 84 y 85 de los días 15 y 17 de julio último, así como el económico administrativo formado por el Ayuntamiento de esta villa y se hallan en la Secretaría del mismo.

1037

## Aprovechamientos maderables

MONTES	Especie	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación Pesetas	Día, mes y hora de la subasta	Observaciones
			gruesos estéreos	ramaje estéreos			
La Pineda	22 hayas	39'982			960	30 de septiembre a las 8	Valtejada
»	70 hayas	»	250	150	900	30 » a las 8 y media	Las Ciervas
»	brezo	»			75	30 » a las 9	Laguna turbia
Dehesa Lastonar	brezo	»			75	30 » a las 9 y media	Roza de Antonio
»	20 hayas	39'873			840	30 » a las 10	El Ofilo
»	77 hayas	»	250	150	900	30 » a las 10 y media	El Cabañazo

## Aprovechamientos de pastos

MONTES	Número de cabezas lanares	Tasación Pesetas	Día, mes y hora de las subastas	Nombres de los terrenos
Dehesa Lastonar	700	1670	30 de septiembre a las 11	El Aigal, los Tormos, Abasco y Lomolapino
»	400	950	30 » a las 11 y media	El Tajedo, Balbunilla y Setecientas
»	600	1725	30 » a las 12	La Llova, Horcajos y la Cebosa
»	600	1590	30 » a las 12 y media	Sanchoviejo, Lafrajino, Leófilo y Fuente del viezo
»	300	895	30 » a las 15	Cabaña del Duque, Tres tablas, Las leñas y la Laguna
»	600	1518	30 » a las 15 y media	El Pizano, Terrazas, y Solamanilla
»	600	1518	30 » a las 16	El Tornillo y Lomoleones
»	400	970	30 » a las 16 y media	La Cepedilla

Las subastas de referencia, se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del Estatuto municipal y demás condiciones al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en dicho día 30 de septiembre y en las horas indicadas.

Lumbreras, 29 de agosto de 1930.—El Alcalde, José García.

## ANUNCIOS

944

Don Felipe Remírez Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Ciudad de Alfaro.

Certifico: Que según resulta de la Junta municipal del Censo Electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo

la presidencia de don Felipe Remírez Martínez, como Presidente de la Junta municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

### PRESIDENTE

Don Felipe Remírez Martínez, Juez municipal.

### VICEPRESIDENTE

Don Florentino López Matute, Concejal de mayor número de votos.

### PARA VOCALES

Don Manuel Pascual Lesena.

Don Román Alcoya Gil.  
Don José Marcilla Malumbres.

Don Domingo Ladrón de Guevara Herreros.

Don Clemente Segura Jiménez.

Don Nicolás Remírez Morte.  
PARA SUPLENTES

Don Antonio Muro Sáenz.

Don Miguel Casas Aguirre.

Don Cayo Díez León.

Don Victorio Belsué San Martín.

Don Nicasio Casas Aguirre.

Don Prisciniano Jiménez Abello.

### SECRETARIO

Don Miguel Aparicio Aparicio.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Alfaro a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta.

El Presidente,  
Felipe Remírez,

**Administración Municipal**

**EDICTO**

1034  
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días. lo se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Soto en Cameros a 29 de agosto de 1930.

El Alcalde,  
Clemente Espinosa.

Debiendo celebrarse las subastas de esta Comunidad de montes, anunciadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 28 del presente mes el día 18 de Septiembre próximo y no el día 8 como se indica en dicho anuncio, se hace público para general conocimiento.

Villavelayo a 31 de agosto de 1930.

El Alcalde,  
Ambrosio Fernández.

**EDICTO**

1016  
Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito en el Presupuesto Ordinario del presente Ejercicio de 1930 queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Tobia 25 de Agosto de 1930.

El Alcalde,  
Pedro Alesanco.

**ANUNCIO**

1032  
A los efectos de la formación del padrón de las personas obligadas a contribuir por el arbitrio de productos del campo, y conforme prescribe el artículo 4.º de la ordenanza, todos los que recolecten frutos en este término municipal de cualquier clase, bien sean forasteros o del pueblo, propietarios o arrendatarios, deberán presentar hasta el día veinte de Septiembre próximo, declaraciones juradas de productos, cuyos modelos se facilitaran en el Ayuntamiento, debiendo advertir que aquellos que no

cumplan esta obligación, se entiende que facultan a la Administración para determinar la cantidad y especies de productos gravables, sin perjuicio de poder sancionar la falta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la repetida ordenanza del arbitrio.

Torrecilla sobre Alesanco 26 de Agosto de 1930.

El Alcalde,  
Francisco Ugarte.

**ANUNCIO**

1041  
Por acuerdo de la Comisión permanente se anuncia al público una plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, el que percibirá el diez por ciento de los recibos que ingrese, más todos los recargos, gastos y costas del procedimiento; debiendo prestar fianza de mil pesetas o la persona que la Comisión estime suficiente.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía durante ocho días hábiles. En el ejercicio de su cometido se ajustará a las reglas que le dé la Comisión permanente.

Santo Domingo de la Calzada a 30 de Agosto de 1930.

El Alcalde,  
José M. Metola.

2052  
Don Balbino Peña Menoyo, Alcalde constitucional de Pazuengos.

Hago saber: Que el día primero de Octubre próximo y en la sala consistorial de esta villa y hora de las once de su mañana tendrá lugar la subasta de cien estéreos de ramaje de la especie «brezo» por la tasación de cien pesetas.

El acto se celebrará bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue con estricta sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 84 y 85 de 15 y 17 de Julio últimos y el económico administrativo formado por este Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Pazuengos a 30 de Agosto de 1930.

El Alcalde,  
Balbino Peña

**ANUNCIO**

2055  
Vacante la plaza de Encargado de la Limpieza del Madero de este Ayuntamiento, y correspondiendo al mismo su provisión, se admitirán en Secretaría las instancias de los solicitantes hasta el día 20 del presente mes inclusive. Dicha plaza está dotada con el haber anual de doscientas sesenta y cinco pesetas.

Santo Domingo de la Calza-

da a 1.º de septiembre de 1930.

El Alcalde  
José P. Metola

**Administración de Justicia**

2.049.

Don Francisco Erce Huarte, Juez Municipal de esta Ciudad accidentalmente en funciones de Juez de 1.ª Instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha en los autos de ejecución por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria sobre cobro de diez y seis mil quinientas pesetas, intereses y costas entre la Compañía Mercantil regular Colectiva «PIEROLA Y NAVARRETE» domiciliada en Los Arcos, contra D. Arsenio Palacios y López de Aberásturi, vecino de Logroño, en cuya garantía se hipoteca la finca que luego se dirá, se saca esta a segunda pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo venidero a las diez horas en las condiciones que luego se dirán.

La finca que se saca a pública subasta es la siguiente:

Parcela solar, situada en extramuros de la Ciudad de Logroño, zona Oriental, término de Lobete Amanzanera, a la izquierda de la calle Nueva, particular de diez metros de anchura que parte de la carretera de Zaragoza y va en dirección Norte con una superficie de trescientos veinticuatro metros y linda frente o sea Este en una línea recta de doce metros treinta centímetros con la calle Nueva antes indicada, izquierda o Sur D. Santiago Echarren, espalda o Poniente D. Enrique de Carlos y derecha o Norte restos de las parcelas matrices de las que ésta finca procede y que se reservó D. Andrés Vera; el fondo de la parcela es de veintiseis metros cuarenta centímetros, estando destinada la calle nueva particular al servicio de las parcelas colindantes con ella. Juntamente con dicha parcela solar, se entenderá también hipotecado por reciente construcción por su dueño el Sr. Palacios, todo lo edificado sobre el terreno, consistente en un horno giratorio de planta baja, su caldera de vapor y toda la demás maquinaria para su funcionamiento.

Servirá de tipo de subasta

de la finca eescrita el 75 por 100 de las treinta y cinco mil pesetas que sirvió para la primera e sea el de veintiseis mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitirá postura que no cubra el tipo dicho, debiendo los licitadores presentar su cédula personal y depositar en lo mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor señalado anteriormente.

Esta finca fué hipotecada en el contrato por la cantidad de diez y seis mil quinientas pesetas que se obliga a pagar en el plazo de dos años y el interés de 4 por 100 anual pagadero por semestres y vencidos correspondientes a dos anualidades y la corriente, más dos mil pesetas que se señalan para costas. Está gravada con anterioridad a esta hipoteca con un censo sin especificación de su naturaleza de seis mil novecientos sesenta reales de capital y pensión anual de trescientos cuarenta y ocho reales y veinticuatro céntimos en favor de D. Guillermo Crespo y Crespo, vecino de Logroño; otra hipoteca en favor de D.ª Paula Herrero Sáenz, vecina de Logroño, de seis mil pesetas por principal, doscientas sesenta de intereses y setecientas treinta de costas; otra hipoteca en favor de D. Andrés Vera Nicolás, vecino de Salduero (Soria) por cuatro mil pesetas de principal, intereses de 6 por 100 por anual y 500 pesetas para costas. Y con posterioridad con otra hipoteca en favor de don Gregorio García Viguera vecino de Logroño por ocho mil ciento treinta pesetas, mil setecientas siete pesetas treinta céntimos de interes al 7 por 100 y mil pesetas para costas.

Los autos al principio expresado y la certificación del Registro de la Propiedad unida a los mismos estarán de manifiesto en Secretaria; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su institución el precio del remate.

Lo que por este edicto se hace público por si alguna persona quisiera interesarse en la licitación.

Dado en Estella a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.—Francisco Erce, El Secretario Judicial, Luis Bermudez.